

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., 13 de noviembre de 2020

Expediente No. : 11001334204720200032000
Accionante : CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES
DARLEV S.A.S.
Accionado : MINISTERIO DE TRABAJO
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 1382 de 2000, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor **Antonio José Valbuena Ruíz**, identificado con cédula de ciudadanía 1.068.747 en calidad de representante legal de **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV S.A.S.**, con Nit: 830.104.844-8, contra el **MINISTERIO DE TRABAJO**, por la presunta violación de su derecho fundamental de petición.

En consecuencia, se dispone

1. NOTIFÍQUESE por el medio más expedito al **MINISTRO DE TRABAJO¹ -Dirección Territorial de Bogotá-Dependencia Grupo de atención al ciudadano y trámites**, o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela respecto de los derechos deprecados. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

2. NOTIFÍQUESE el presente proveído por el medio más expedito al señor **Antonio José Valbuena Ruíz**, en calidad de representante legal de **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES DARLEV S.A.S.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LUZ NUBIA GUTIÉRREZ RUEDA
Juez

¹ notificacionesjudiciales@mintrabajo.gov.co.

Firmado Por:

LUZ NUBIA GUTIERREZ RUEDA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 47 ADMINISTRATIVO BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

aae48a07cc554828b91c61b8dee4270de54aa3c1e8dd08a9941fe3d733f3773
a

Documento generado en 16/11/2020 11:02:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>